



# HAMBRE Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN COLOMBIA

## Segundo Informe sobre la Situación del Derecho a la Alimentación en Colombia

### Resumen Ejecutivo<sup>1</sup>

#### Presentación

Dado su compromiso con la sociedad colombiana de promover, vigilar, dar seguimiento y exigir la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), en los últimos años la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD) ha manifestado una gran preocupación por el actual estado del Derecho a la Alimentación (DA) en Colombia.

En ese sentido, gracias al apoyo de FIAN Internacional y Agro Acción Alemana, la PCDHDD y otras organizaciones colaboradoras<sup>2</sup> han llevado a cabo un esfuerzo significativo en aras de propiciar un análisis sobre dicha problemática con base en una metodología diseñada por aquellas dos organizaciones<sup>3</sup>, la cual, a su vez, se fundamenta en las Directrices Voluntarias sobre el Derecho a la Alimentación (DV)<sup>4</sup>. Cabe recordar que dichas Directrices son a nivel mundial el avance más significativo en términos de establecer una carta de navegación básica que deberían concretar los Estados para dar cabal cumplimiento con sus obligaciones respecto al DA.

Fruto de este esfuerzo conjunto, se elaboró el informe titulado “*HAMBRE Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN COLOMBIA. Segundo Informe sobre la Situación del Derecho a la Alimentación en Colombia*”. Para la construcción de ese documento se acudió no sólo a una amplia información originada por los propios organismos estatales, sino también a otra proveniente de medios de prensa, organizaciones defensoras de derechos humanos, expertos en los temas abordados, e instituciones académicas de amplio renombre.

Antes de abordar brevemente algunas de las conclusiones más importantes relacionadas con las DV que fueron objeto de análisis<sup>5</sup>, cabe resaltar que en dicho documento se insistió, una vez más, en que el tema de la alimentación debe ser visto más como un proceso (“**proceso alimentario**”), que como el paso final mediante el cual los seres humanos ven satisfechas sus necesidades nutricionales. Esto significa que los temas de producción, transformación, generación y aplicación de conocimientos, estructuración cultural o social en torno al proceso alimentario, y su relación con el medio ambiente, por sólo citar algunos, deben ser explorados con mayor detenimiento a la hora de realizar análisis nacionales, regionales o locales en torno al nivel de garantía del DA.

<sup>1</sup> Elaborado por: Juan Carlos Morales González. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

<sup>2</sup> Por ejemplo: el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Comisión Interfranciscana; FUNDAEXPRESIÓN; así como expertos del Centro de Investigación y Educación Popular CINEP.

<sup>3</sup> FIAN y Welt Hunger Hilfe. **Screen state action against hunger! How to use the Voluntary Guidelines on the Right to Food to monitor public policies?** Heidelberg. 2007. Versión en castellano disponible en: <http://www.fian.org/recursos/publicaciones/documentos/vigilando-la-accion-estatal-contr-la-hambre/pdf>

<sup>4</sup> Disponibles en: <http://www.fao.org/docrep/meeting/009/y9825s/y9825s00.HTM>

<sup>5</sup> El documento “*HAMBRE Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN COLOMBIA. Segundo Informe sobre la Situación del Derecho a la Alimentación en Colombia*”, pudo generar análisis en relación con 12 de las 19 DV. Estas fueron: “Democracia, buena gestión pública, derechos humanos y estado de derecho” (Directriz No. 1); “Estrategias” (D 3); “Sistemas de mercado” (D 4); “Partes interesadas” (D 6); “Acceso a recursos y bienes” (D 8); “Inocuidad de los alimentos y protección al consumidor” (D 9); “Nutrición” (D 10); “Educación y sensibilización” (D 11); “Apoyo a los grupos vulnerables” (D 13); “Catástrofes naturales y provocadas por el hombre” (16); y, “Vigilancia, indicadores y puntos de referencia” (D 17). La Directriz “Marco jurídico” (D 8) fue abordada transversalmente a lo largo del informe y por ello no se le dedicó un capítulo especial.

Otro aspecto resaltado por el informe hace referencia a la importancia de que el tema de la Soberanía, Autonomías y Seguridad Alimentaria pasen de ser fríos conceptos, a más bien principios de lucha social y, por qué no, **escalas mismas de realización social del DA**. Esto implica la necesidad de que la comunidad internacional interesada en el tema del DA reconozca que dicho derecho no puede catalogarse como íntegramente garantizado, entretanto dichas escalas de realización social no se concreten en los colectivos humanos objeto de seguimiento<sup>6</sup>.

### **Democracia, buena gestión pública, derechos humanos y estado de derecho**

Los colombianos y colombianas sufren un conflicto armado, político, social y económico de larga data, el cual ha incidido negativamente en la realización efectiva de todos sus derechos humanos, especialmente los DESC. Entre estos últimos, uno de los más conculcados lo es sin duda el DA.

Colombia ratificó en 1968 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha firmado muchas convenciones, acuerdos y declaraciones relacionadas con el tema alimentario y/o del DA, y ha incorporado en su Constitución artículos relacionados con el tema<sup>7</sup>. No obstante, aún son exiguos los avances en términos de los cambios estructurales, económicos y de política, necesarios para que la sociedad y el Estado garanticen la realización plena del DA, y los titulares del mismo puedan acceder a mecanismos legales para la justiciabilidad de ese derecho.

En ese sentido, salvo algunos desarrollos jurisprudenciales en temas como por ejemplo la preservación de los recursos naturales, el pago de pensión alimentaria a niños y niñas, la protección alimentaria de la población reclusa y el apoyo a la población víctima de desplazamiento forzado<sup>8</sup>,

aún se carece de una normativa amplia, explícita e inequívoca, en torno a las obligaciones que las entidades estatales, los particulares, los intereses económicos nacionales y extranjeros, así como la sociedad restante, deben tener en torno al respeto, protección y realización del DA.

### **Estrategias**

El poco compromiso estatal con el DA se traduce en la inexistencia de una política pública coherente con la defensa del DA. Parte del problema radica en la falta de voluntad estatal para reconocer que en el país existe una verdadera crisis alimentaria que se traduce no sólo en escandalosas cifras de hambre (ver ítem “Nutrición”), sino en la desprotección del sector rural productor de alimentos.

La actual Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2006 - 2015 (PSAN) dista mucho de ser consecuente con una perspectiva de derechos humanos, por más que en su estructura discursiva se haya aludido a ellos. Así, por ejemplo, nada se menciona de las obligaciones del Estado, o de los mecanismos a los que tendrán acceso los ciudadanos, cuando aquél propicia una violación del DA o deja de proteger a los titulares del derecho frente a vulneraciones cometidas por terceros. Además, como se demuestra en el informe, la PSAN ha sido torpedeada por el propio Estado en la medida en que se ha impedido establecer el marco legal y presupuestario necesario para llevar a buen puerto lo propuesto en la política<sup>9</sup>.

En ese sentido, los programas e iniciativas agenciadas por el Estado suelen ser de tipo asistencialista, extremadamente focalizadas (lo cual va en contra de la universalidad del derecho), inconstantes, y no generan capacidades de participación de los titulares del derecho ni espacios de fiscalización ciudadana. Mucho menos se conocen los verdaderos impactos que dichas ini-

<sup>6</sup> Para ampliar este tema recomendamos la lectura del Capítulo I “Proceso alimentario y escalas de realización social del DA” en el informe mencionado.

<sup>7</sup> Artículo 44: la alimentación es derecho fundamental de los niños; y, artículos 64 y 65: el Estado debe proteger la producción y comercialización interna de alimentos.

<sup>8</sup> Sentencias de la Corte Constitucional números: T-251 de 1993, T-219 y T-244 de 1994, C-137 de 1996; C-237 de 1997, C-184 y C-305 de 1999, C-388 y C-1064 de 2000; T-714 de 1996 y T-718 de 1999; y, T-025 de 2004, respectivamente.

<sup>9</sup> Expresada en el Documento **CONPES Social 113 de 2008**. Disponible en: <http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:cvb4iiscbtqJ:www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes%2520Sociales/113.pdf>

ciativas han tenido sobre sus beneficiarios y la sociedad en su conjunto.

### Sistemas de mercado

El mercado, y en términos más generales los mecanismos de transacción interna de alimentos se ha estructurado últimamente de tal manera en Colombia, que limitan las posibilidades productivas y de intercambio de las familias rurales, así como las de acceso alimentario tanto para la población rural como la urbana.

Luego de la apertura económica a principios de los años 90, la cual significó la imposición del modelo neoliberal y el hundimiento de buen parte del sector rural en el país, los más recientes planes de desarrollo gubernamentales<sup>10</sup> pusieron en marcha y consolidaron la estrategia conocida como “El manejo social del campo”. Esta se caracteriza por fomentar cadenas productivas

con enfoque regional orientadas hacia la exportación, la consolidación de acuerdos regionales de competitividad, la ampliación y recuperación de zonas de cultivo para algunos productos considerados de importancia económica, y la promoción de proyectos empresariales rurales.

En conjunto, la iniciativa pretende fortalecer las posibilidades competitivas del país y de algunas de sus regiones en el mercado internacional, especialmente en lo que respecta a un exiguo número de renglones y productos que conforman la denominada “apuesta agroexportadora”<sup>11</sup>.

Este conjunto de acciones ha implicado necesariamente una desprotección del sector rural tradicional no vinculado a esas apuestas productivas, lo cual ha determinado una mayor dependencia a las importaciones de alimentos estratégicos (ver tabla No. 1).

**Tabla No. 1.** Comportamiento de la producción e importación de maíz, trigo y legumbres secas en Colombia. Años 1980, 1990, 2000, 2006 (en Tns), y variación entre los años 1980 y 2006 (en porcentaje)<sup>12</sup>.

ALIMENTO	FUENTE	AÑO				Variación 1980 →2006 (%)
		1980	1990	2000	2006	
Maíz	Producción	853.560	1.213.300	1.204.471	1.340.000	+57
	Importación	192.640	32.804	1.939.145	3.244.368	+1.584
Trigo	Producción	45.690	104.800	42.497	32.000	-30
	Importación	639.832	737.144	1.088.328	1.342.012	+110
Legumbres secas	Producción	133.700	183.325	125.559	139.600	+4
	Importación	41.548	84.037	174.729	140.144	+237

Por si fuera poco, algunas medidas de orden gubernamental, justificadas en razones aparentemente de “salud pública”, prohibieron la comercialización, distribución y manejo de algunos alimentos que por su bajo costo y riqueza nutricional, además de ser fuentes de trabajo y acce-

so económico, eran fundamentales en las dietas de los colombianos y colombianas de más bajos recursos. Este es el caso de la prohibición de leche de cantina (no controlada por los monopolios pasteurizadores)<sup>13</sup>, alimentos derivados de la coca<sup>14</sup>, gallinas y pollos de engorde<sup>15</sup>.

<sup>10</sup> “Plan de Desarrollo 2002-2006: Hacia un Estado Comunitario” y “Plan de Desarrollo 2006 - 2010. Estado Comunitario: Desarrollo para todos”

<sup>11</sup> Esos productos son: palma aceitera, cacao, caucho, macadamia, marañón, pitahaya, mango, bananito, lima, feijoa, aguacate, uchuva, piña, maracuyá, lulo, mora, granadilla, tomate de árbol, ají, espárrago, cebolla bulbo, brócoli, coliflor, lechugas gourmet, alcachofa, productos forestales, tabaco, algodón, papa amarilla, carne bovina, lácteos, camarón de cultivo, tilapia, cafés especiales, flores, azúcar, plátano, banano, y agrocombustibles. Ver: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. **Apuesta Exportadora Agropecuaria 2006 – 2020**. Bogotá. 2006. Disponible en <http://www.corpoica.org.co/SitioWeb/Archivos/Publicaciones/APUESTAEXPORTADORA.pdf>

<sup>12</sup> Tabla construida con base en datos de: FAO. FAOSTAT. <http://faostat.fao.org/DesktopDefault.aspx?PageID=291&lang=es> [Consulta: 17/III/2009]

<sup>13</sup> Decreto 2838/2006 del Ministerio de la Protección Social

<sup>14</sup> Circular interna del 29/I/2007 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)

<sup>15</sup> Resolución 957/2008 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y Decreto 4287/2007 del Ministerio de la Protección Social.

Así las cosas, el Estado viene desestimulando la producción de alimentos para consumo interno (a cargo principalmente de la economía familiar campesina), al tiempo que favorece una política rural favorable al gran sector agroindustrial y exportador.

### Partes interesadas

Entre los actores interesados en el DA en Colombia, aparte de los organismos gubernamentales, directamente encargados de la política alimentaria, rural y agroproductiva, tenemos: poblaciones urbanas, poblaciones rurales (campesinas, afro, indígenas), organizaciones sociales (campesinas, afro, indígenas, sindicales, de consumidores, etc.), organizaciones sociales y ONGs (nacionales o internacionales) defensoras de los DDHH, sectores académicos, organizaciones internacionales de carácter especial (Cruz Roja, Acnur, OPS-OMS, PMA, FAO, PNUD, entre otras), e instituciones estatales como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

Sin embargo, existe una muy pobre articulación entre ellas en el propósito de construir una estrategia común favorable al DA, en parte debido a la falta de compromiso estatal con los DDHH y, especialmente, el DA.

La ausencia de esos espacios de articulación va de la mano con la carencia de mecanismos o sistemas oficiales de difusión de información sobre procesos de decisión que se están planeando tomar en torno al tema alimentario y, por supuesto, con la falta de voluntad estatal para desarrollar y poner en marcha verdaderas dinámicas democráticas de consulta vinculadas al diseño, ejecución y monitoreo de políticas públicas relacionadas con el DA. Lo anterior se traduce, obviamente, en que la voz, intereses, reclamos, conocimientos, experticias y propuestas de las organizaciones o sectores sociales interesados, no sean tenidos en cuenta, no gocen las organizaciones de reales y efectivos procesos de participación, o ni siquiera sean motivadas a hacerlo.

Tampoco existen mecanismos de deliberación en torno a Leyes que, de una u otra manera, pueden afectar el DA o el acceso a herramientas y/o recursos para hacerlo efectivo. En el caso particular de las leyes, decretos y demás normativas relacionadas con el tema alimentario, éstas suelen ser objeto de imposiciones y no de consensos, basándose además en información sesgada en el sentido gobierno → parte de la sociedad civil (la que tiene acceso y consulta los medios electrónicos o los canales oficiales o privados afines al Estado, Gacetas del Congreso, etc.), e imposibilitando el debate con base en los reparos y sugerencias en el sentido sociedad civil → gobierno.

### Acceso a recursos y bienes

Una de las obligaciones estatales respecto al DA es la de garantizar que los productores de alimentos tengan acceso suficiente a los recursos necesarios para su actividad económica.

Entre estos se destacan la tierra, el trabajo, el agua, los recursos genéticos, la asistencia técnica, la capacitación, la financiación, la salud, las vías de comunicación, etc.

En el informe se analizó el acceso de la población rural a cuatro recursos fundamentales para su sostenibilidad como productores de alimentos: los ingresos, la tierra, el crédito y los recursos genéticos.

En el caso de la concentración de los ingresos económicos, Colombia presenta una gran iniquidad que se evidencia en el segundo mayor Índice Gini de la Región (solamente superado por Bolivia), el cual es de 0,58<sup>16</sup>. Esto se traduce en que el 20 % de la población más rica concentre el 62,7 % del ingreso, mientras que el 20 % más pobre apenas reúne el 2.5 % del ingreso total<sup>17</sup>. Obviamente esta injusta distribución del ingreso nacional determina que gran parte de la población colombiana no tenga posibilidades de acceder a los bienes y servicios suficientes para llevar una vida en condiciones de dignidad.

<sup>16</sup> PNUD - Naciones Unidas. **Informe de Desarrollo Humano 2007/2008**. Nueva York. 2007. pp: 283-286.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, p: 284.

Respecto a la concentración de la tierra, el Índice Gini es de 0,85<sup>18</sup>, lo que convierte a Colombia en uno de los países más inequitativos del mundo. La gravedad de la situación es tal, que apenas el 0,06 % de los propietarios son dueños del 53,5 % del área predial rural<sup>19</sup>. Esta problemática incide negativamente en las posibilidades productivas de la pequeña economía rural, el acceso a bienes productivos como la tierra, la tenencia de los títulos de propiedad, y su capacidad de resistir a la rapacidad expropiadora de los grandes terratenientes, las empresas transnacionales y la delincuencia organizada. Todo, con graves consecuencias para la preservación de la soberanía alimentaria del país.

Concerniente a las posibilidades de acceso a crédito, es ampliamente conocido que las líneas crediticias orientadas al sector rural están priorizadas a aquellos sectores vinculados con la apuesta agroexportadora del actual gobierno. Así las cosas, los pequeños productores de alimentos tienen muy pocas posibilidades de acceder a dichos beneficios y, cuando lo hacen, lo logran a costa de poner en riesgo el escaso patrimonio que poseen. Además, el reciente escándalo relacionado con el Programa Agro Ingreso Seguro, hizo de conocimiento público el hecho de que multimillonarios créditos fueron otorgados a apoyos políticos del actual Presidente y el ex Ministro de Agricultura, familias pudientes del país, banqueros y delincuentes, para apoyar proyectos productivos ajenos a las necesidades alimentarias del país.

En lo que respecta con el acceso, uso y pertenencia de los recursos y conocimientos, esto no es visto por el Estado como un derecho inalienable del país y/o las comunidades a quienes pertenecen, sino que por el contrario se aborda desde una perspectiva extractiva con eventuales réditos económicos. Así las cosas, los recursos naturales del país, entre ellos los genéticos, son sujetos a un rápido proceso de usurpación, mercantilización, tráfico, y desprotección por parte del Estado.

De igual manera, el Estado colombiano ha sido renuente a adoptar fuertes medidas para el control al uso, siembra, venta y comercialización de productos transgénicos y, por el contrario, ha facilitado, a través de sus actos de ley<sup>20</sup>, la penetración de las empresas transnacionales del sector y el uso de semillas o productos de ese tipo.

En síntesis, lo expuesto muestra que la población tradicional y directamente responsable de la producción interna de alimentos se enfrenta a muchas dificultades relacionadas con los cada vez mayores obstáculos interpuestos para acceder y controlar autónomamente los recursos necesarios para que su actividad productiva. Actividad que se relaciona directamente con la disponibilidad alimentaria del país.

### **Inocuidad de los alimentos y protección al consumidor**

A pesar de existir en Colombia una amplia normatividad que supone la protección del consumidor de alimentos, su implementación (legal e institucional a través del INVIMA) es muy deficiente e, incluso, permisiva frente a amenazas como son la importación y consumo de alimentos transgénicos.

Cabe resaltar también que buena parte de las medidas descritas en el informe tienen como finalidad no tanto la protección de los consumidores como titulares del DA y por lo tanto merecedores de una alimentación adecuada, sino más bien están orientadas a regular la producción y comercialización de los productos alimenticios en el marco de las reglas del mercado.

Aun cuando el Estado colombiano adoptó el *Codex Alimentarius* (Decreto 977 de 1998), el cual obliga a las autoridades a brindar una mayor vigilancia sobre la calidad nutricional, inocuidad y procedencia de los alimentos, los consumidores distan mucho de contar con garantías de veracidad en lo relacionado con la información que les

<sup>18</sup> Ver Deininger, Klaus e Isabel Lavadenz. **Colombia: Política agraria en transición**. En: Boletín En breve. Bogotá. X/2004. Disponible en: [http://wbln0018.worldbank.org/LAC/lacinfoclient.nsf/e9dd232c66d43b6b852\\_567d2005ca3c5/ddaa64c8fdb8489f85256f3c004fb533/\\$FILE/55\\_CO\\_Land\\_SP.pdf](http://wbln0018.worldbank.org/LAC/lacinfoclient.nsf/e9dd232c66d43b6b852_567d2005ca3c5/ddaa64c8fdb8489f85256f3c004fb533/$FILE/55_CO_Land_SP.pdf) [Consulta: 12/X/2007]

<sup>19</sup> IGAC y CORPOICA. **Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia**. Bogotá. 2002.

<sup>20</sup> Como las Resoluciones 464 y 465 de 2007, que permitieron la siembra de tres variedades de maíz transgénico (producidas y comercializadas por las Empresas Transnacionales Monsanto y Dupont) en los departamentos de Tolima, Huila, Córdoba y Sucre.

llega por parte de los medios de comunicación, la aplanadora publicitaria, los grupos económicos o las grandes industrias, quienes suelen promocionar productos (muchas veces sus productos) de cuya calidad o pertinencia nutricional se tienen dudas o atentan, en la dinámica del consumismo, contra la propia aceptabilidad cultural como elemento constitutivo del DA.

## Nutrición

La realidad nutricional de la población colombiana es realmente lamentable. El último estudio nacional y regional, mostró que al menos el 41 % de los hogares colombianos se encuentra en inseguridad alimentaria<sup>21</sup>. Esta cifra es aún mayor en las zonas rurales con un 58,3 % de sus hogares en dicha situación.

Las condiciones de las mujeres y los niños y niñas no son tampoco las mejores, de tal forma que el 45% de las mujeres en edad gestacional y el 33% de los menores de cinco años son anémicos. En este último rango etario, al menos el 21% de los niños y niñas sufren algún tipo de desnutrición.

En cuanto al hambre oculta (deficiencia de micronutrientes) las cifras son más desalentadoras aún, como puede verse en la tabla No. 2.

**Tabla No. 2.** Hambre oculta en Colombia como porcentaje de la población total (Año 2005)<sup>22</sup>.

TIPO DE DEFICIENCIA	AÑO 2005
Vitamina A	32
Vitamina C	22,6
Zinc	62,3
Calcio	85,8

Como es obvio, la situación de hambre y desnutrición es peor en las poblaciones vulnerables. Por ejemplo, para la población desplazada, el 51,9 % de los hogares se encuentran en inseguridad alimentaria, siendo las cifras mayores si los desplazados son de origen indígena (67,4 %) <sup>23</sup>.

La situación descrita incide no solamente en la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo de las personas afectadas, sino que también se expresa en una preocupante mortalidad. En ese sentido, estudios recientes afirman que las muertes causadas en Colombia a causa directa o indirecta del hambre oscilan entre 15.000 y 40.000 personas al año<sup>24</sup>.

A nivel latinoamericano, Colombia presentó un incremento de 2,3 % en el número de hambrientos durante el periodo 1996-2005, contrariando las tendencias de la región en donde el hambre se redujo en un 12,5 %<sup>25</sup>.

Cabe resaltar que a pesar de estas evidencias, el Estado colombiano se niega a admitir que se encuentra en una crisis alimentaria y, por supuesto, adoptar las medidas estructurales y de política pública que lleven a la garantía plena del DA de los millones de personas afectadas.

## Educación y sensibilización

No hay una política concreta por parte del Estado colombiano, hacia la promoción, formación y concienciación en torno de los Derechos Económicos, Sociales o Culturales. En ese sentido, salvo un esfuerzo puntual de actualización y contextualización normativa realizado por la Defensoría del Pueblo, tampoco se ha avanzado en la promoción del DA.

<sup>21</sup> ICBF. **Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia – ENSIN 2005**. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Bogotá. 2006. p: 323.

<sup>22</sup> Tabla elaborada con datos tomados de ICBF. Op. cit. No. 21.

<sup>23</sup> Comisión de Seguimiento de las Políticas Públicas sobre el Desplazamiento Forzado. **Decimocuarto Informe**. Bogotá. 12/III/2009. p: 65. Disponible en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=39&Itemid=52](http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52) [Consulta: 28/XI/2009]

<sup>24</sup> Ver: Naranjo, Sonia Marcela. **En Colombia los niños todavía mueren por hambre**. En: Revista Semana. Edición Digital. Bogotá. 16/IX/2009. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/colombia-ninos-todavia-mueren-hambre/128776.aspx>; **El hambre mata a cinco mil niños cada año en el país**. El País. Edición digital. Cali. 28/V/2009. Disponible en: <http://www.elpais.com.co/paisonline/notas/Mayo282009/nal7.html> [Consulta: 30/V/2009]; y, Universidad Externado de Colombia. **Tres menores de cinco años mueren al día en Colombia por desnutrición**. Bogotá. 2006. En: <http://www.uexternado.edu.co/noticias/desnutricion.html> [Consulta: 23/VIII/2006].

<sup>25</sup> Datos tomados de: FAO. **El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2008**. Roma. 2008. pp: 48, 49; y, FAO. **El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2009**. Roma. 2009. pp: 52, 53.

Esto obra como un obstáculo no sólo para la aprehensión de los derechos por parte de la sociedad civil, sino también para la incorporación de los conocimientos y responsabilidades de quienes como funcionarios públicos deben velar por su garantía.

La mayoría de recursos destinados a la capacitación técnica terminan orientados, en vez de a los pequeños productores, a aquéllas iniciativas que se insertan en el modelo agro exportador que se caracteriza por la alta concentración de recursos y por reproducir la trampa de la pobreza en las zonas rurales de Colombia.

### **Apoyo a los grupos vulnerables**

El espectro de violaciones de los DDHH del que son víctimas las poblaciones vulnerables es muy amplio. Esto sucede a pesar de que el artículo 13 de la Constitución invoca la protección del Estado para las personas en “circunstancia de debilidad manifiesta”.

Como es explícito en el informe, las poblaciones indígenas, afrodescendientes, raizales y desplazadas, no sólo son víctimas de crecientes restricciones a su derecho a la alimentación, sino que también sufren las consecuencias derivadas del conflicto interno, la apropiación de sus territorios, y el abandono estatal.

En ese sentido el problema del acceso, uso y control de la tierra y sus recursos, muchos de ellos relacionados con los procesos alimentarios que les caracterizan e identifican como colectivos, es el de mayor incidencia en la grave situación alimentaria de dichas poblaciones.

Por su parte, el Estado se ha negado a adoptar estrategias de protección y promoción de los derechos de estas poblaciones, y lo poco logrado ha sido gracias a los fallos jurisprudenciales de la Corte Constitucional no siempre acatados con la debida presteza y responsabilidad por parte de las autoridades estatales encargadas de cumplirlos. La situación padecida por la población desplazada y los reiterados llamamientos por parte

de la Corte Constitucional para que el Estado cumpla con sus obligaciones, luego de formulada la Sentencia T 025 de 2004, es apenas un ejemplo al respecto.

### **Catástrofes naturales y provocadas por el hombre**

El Estado colombiano ha mejorado su capacidad organizativa y de reacción frente a las tragedias y emergencias de origen natural. Entre las medidas contempladas se encuentra no sólo las acciones de prevención y gestión de riesgos a nivel local o regional, sino también un componente de ayuda alimentaria para la atención de los desastres. En ese sentido, en el quinquenio 2004-2008, el porcentaje de recursos económicos destinados como ayuda alimentaria en el marco de la atención a desastres, osciló entre un 11,5 % y 27,9 % del total de apoyo económico brindado, a la población afectada, por el Fondo Nacional de Calamidades<sup>26</sup>.

Desafortunadamente, frente a emergencias de tipo antrópico, muchas de las cuales tienen como causante al Estado mismo, no existe ninguna estrategia de acción. Los bloqueos alimentarios, la desprotección de la población desplazada, la vulneración del derecho de las comunidades rurales a su tierra, territorios y recursos, son apenas algunos ejemplos del papel protagónico que el Estado ha tenido en el origen de las emergencias o desastres de tipo antrópico.

### **Vigilancia, indicadores y puntos de referencia**

El Estado colombiano carece de metas, indicadores y sistemas de vigilancia fiables y específicos, respecto al seguimiento que le debe dar al nivel de realización del DA.

En un contexto nacional de ausencia de política pública coherente con el DA, la carencia de aquellos tipos de referentes son apenas otro de los síntomas de la falta de compromiso del Estado para con el derecho que tienen todos y todas los colombianos a no sufrir hambre.

<sup>26</sup> Datos tomados del Sistema General para la Prevención y Atención a Desastres: [http://www.sigpad.gov.co/emergencias\\_detalle.aspx?idn=41](http://www.sigpad.gov.co/emergencias_detalle.aspx?idn=41) [Consulta: 26/XI/2009]

En lo que tiene que ver con el seguimiento de la situación nutricional de la población colombiana, se debe destacar el papel adelantado, no sin tropiezos, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y su Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia - ENSIN 2005. Dicho estudio, que se repetirá en 2010, se ha constituido en un referente muy importante a la hora de valorar la realidad nutricional del país. Se espera, sin embargo, que sus resultados, una vez finalice el estudio, sean difundidos rápidamente y logren escapar de posibles manipulaciones por parte de instancias de poder no interesadas en la divulgación de la tragedia alimentaria y nutricional que vive el país.

## Conclusión final sobre la pertinencia del informe

Ejercicios como el sintetizado en el informe, fortalecido por el apoyo metodológico e investigativo de las organizaciones co-participantes o colaboradoras, es supremamente importante para que los titulares del DA puedan darle seguimiento al nivel de garantía del mismo, alertar a las autoridades sobre las deficiencias en la política pública e, incluso, sugerir cambios sustanciales cuando esta se considera totalmente incoherente con una perspectiva de derechos humanos.

En ese sentido, este esfuerzo seguirá replicándose en los años por venir, ampliando, además, las directrices voluntarias a evaluar y las organizaciones y expertos participantes en él.



Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo  
 Secretaría Técnica Corporación Cactus Carrera 25 No. 51-37 Oficina 301  
 Teléfonos: 3458329 - 3458340 - 2555073 - Bogotá, D. C.  
 Correo electrónico: [plataformaco@colomsat.net.co](mailto:plataformaco@colomsat.net.co)  
[www.plataforma-colombiana.org](http://www.plataforma-colombiana.org)















